

**PROPUESTA DE CESIÓN DEL EDIFICIO SITO EN CALLE CALVARIO Nº 37 A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA ALBERGAR LA OFICINAS COMARCAL AGRARIA.**

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, solicita el edificio propiedad municipal sito en calle Calvario nº 37 de Puebla de Guzmán para albergar la oficina Comarcal Agraria.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1992, acordó ceder gratuitamente y en propiedad a la Junta de Andalucía dicho edificio una vez se realicen las obras de reconstrucción y acondicionamiento del edificio denominado en aquel momento como antiguas escuelas de “El Santo”, una vez finalizadas las obras el edificio se viene utilizando como Oficina Comarcal Agraria desde esa época

Por lo anterior, el Alcalde que suscribe propone a la Corporación acuerde los siguientes puntos:

1.- Ceder gratuitamente a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el edificio sito en C/ Calvario nº 37 de Puebla de Guzmán, con una superficie de 345 m2, para el uso que viene desarrollando como Oficinas Comarcal Agraria.

2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse alegaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3.- Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la cesión.

4.- Notificar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el presente acuerdo una vez, definitivos, que deberán comparecer en el momento que sea emplazado para proceder a elevar a Escritura pública la cesión referida.

5.- Una vez finalizados todos los trámites legales, remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria, y remitir copia autenticada del expediente completo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva, para que tenga conocimiento del mismo.

6.- De conformidad con el artículo 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía si el bien inmueble cedido dejase de destinarse al uso previsto en

Código Seguro de Verificación	IV7GUPZLP3XZ3KBTUQNEK7QSEU	Fecha	22/09/2020 15:21:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GUPZLP3XZ3KBTUQNEK7QSEU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GUPZLP3XZ3KBTUQNEK7QSEU</a>	Página	1/2



el acuerdo de cesión, esta se considerará resuelta y revertirá al Ayuntamiento con todas las mejoras realizadas, teniendo éste derecho a percibir de la Diputación provincial de Huelva, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

7.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de cesión de los bienes.

No obstante, la Corporación adoptará con su superior criterio los acuerdos que estimaren oportunos.

En Puebla de Guzmán, septiembre de 2.020.

**Firmado Electrónicamente.**

Código Seguro de Verificación	IV7GUPZLP3XZ3KBTUQNEK7QSEU	Fecha	22/09/2020 15:21:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GUPZLP3XZ3KBTUQNEK7QSEU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GUPZLP3XZ3KBTUQNEK7QSEU</a>	Página	2/2

